



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

2971/2016

Córdoba,

26 FEB 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y las Sras. Profs. Dres. Elena García Cima de Esteve y Leonor Amalia Uriondo, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con las Profs. Dras. Elena García Cima de Esteve, D.N.I N° 5.308.908, argentina, de profesión abogada, monotributista, CUIT N° 27-05308908-4, con domicilio en calle Faustino Allende N°952, B° Cofico, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y Leonor Amalia Uriondo, D.N.I N° 05.009.536, argentina, de profesión abogada, monotributista, CUIT N° 27 – 05009536 -9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 468 2° piso, B° Nueva Córdoba, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2º: La contratación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La docentes percibirán como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) cada una pagaderos en una cuota.

Art. 3º: Reconocer los servicios prestados por las Profs. García Cima de Esteve y Uriondo como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, el día 1° de diciembre de 2015, en el Salón de los Gobernadores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Prof. Dr. ESTEBAN ESTEBAN
PROFESOR DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

0122

ES COPIA FIEL

LORENZO DANIEL BARONE
VOCALIZADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA